

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



SALIDA

ORDENANZA N° 1145/12

Fontana, 11 de Octubre de 2.012

MESA DE ENTRADAS	
Asesoría Municipal	15 OCT 2012
N° 7329	Let. C
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 214/12 de fecha 21 de Agosto de 2.012 Ref. a Solicitud de autorización de afectación en comodato de fracción de la Pc. 172, de la Ch. 42, Cir II, Sección "A", y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada actuación simple, el Ejecutivo Municipal eleva presentación efectuada por Asociación Civil Radio Remiss, quien solicita un espacio físico para la instalación y funcionamiento de una base, nucleando 40 remiseros en la actualidad, que cubrirían el servicio Fontana-Centro de Resistencia.

Que ofrecen realizar dos viajes sin cargos, en forma diaria para esta Municipalidad, extendiendo un talonario, a fin de que el Municipio disponga de los viajes correspondientes.

Que surge también informe producido por la Arquitecta Mabel Geraldo, en su carácter de directora de Arquitectura y Urbanismo de esta municipalidad, sobre propuesta de afectación de terreno para remisses, solicitado precedentemente.

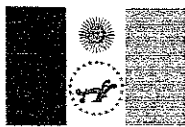
Que sugiere afectar parte de la Pc. 172, de la Ch. 42, Circunscripción II, Sección "A", Departamento San Fernando, en el Sector ubicado sobre Pasaje Augusto Rey, de propiedad de este municipio.

Que informa a su vez, que la Pc. 172 se puede subdividir en tres parcelas, dos iguales sobre pasaje Augusto Rey de 8,50 mts de frente por 30 mts de fondo cada una; y otra sobre Avda. Augusto Rey de 12 mts de frente por 48 mts. de fondo.

Que en virtud de ello, el Ejecutivo Municipal solicita autorización de afectación en comodato, a la Asociación Civil Radio Remiss; de parte de la Pc. 172 de la Ch. 42, Circunscripción II, Sección "A", desde la Avda Alvear de 8,50 mts. de frente por pasaje Augusto Rey por 30 mts de fondo, según se describe en Plano adjunto de Dirección de Arquitectura y Urbanismo.

Que el plazo de comodato a firmarse será por el término de diez (10) años.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Obras y Servicios Públicos y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 278/12, tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 20/12 de fecha 11 de Octubre



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1145/12

Fontana, 11 de Octubre de 2.012

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

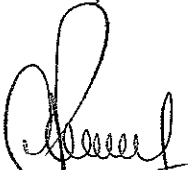
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal, Don Antonio José Rodas, DNI N° 14.404.229 a afectar en comodato a la Asociación Civil Radio Remiss, una parte de la Pc 172 de la Ch 42, Circunscripción II, Sección "A", Departamento San Fernando, de propiedad municipal, comprendido desde Avda. Alvear de 8,50 mts de frente por Pasaje Augusto Rey por 30 mts. de fondo, según se describe en plano adjunto, el cual en copia formará parte integrante como ANEXO I del presente instrumento legal.

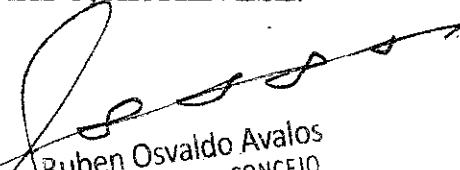
ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que el Comodato a firmarse con destino único y exclusivo donde se instalará la Asociación como base nucleando cuarenta (40) remiseros, que brindarán el servicio de remiss Fontana - Centro de Resistencia, será por un plazo de diez (10) años, término por el cual la Asociación mencionada otorgará en beneficio a la Municipalidad dos (2) viajes sin cargo en forma diaria, para lo cual extenderá un talonario a fin de disponer del beneficio en cuestión a favor de la localidad.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



222 B^o BELGRANO

223

171

77

PJE. A. REY

8.50 3,90

173 30

172

78

152

151

150

AV. A. REY

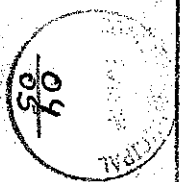
AV. ALVEAR

A)

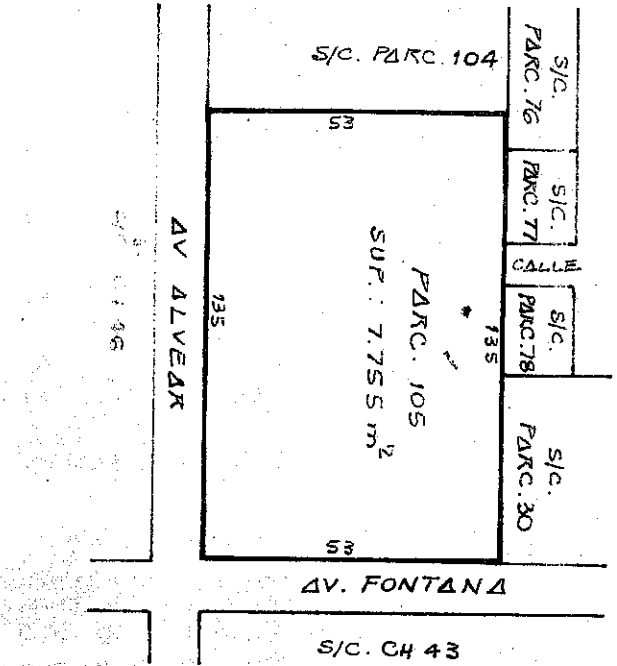
[Signature]



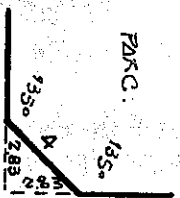
Ruben Osvaldo Avalos
CONCEJO



CROQUIS S/PL. 20-13-96
Y DE UBICACION



DETALLE OCHAVA
(FUERA DE ESCALA)



LEVANTAMIENTO TERRITORIAL
Y ESTADO PARCELARIO

ESC.: 1:1.250

